

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el 21 de junio de 1886; año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.—El Presidente de la República, A. W. y Gil.

Refrendada: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, D. A. Rodríguez.

Núm. 2471.—DECRETO del P. E. disponiendo tres días de duelo nacional, en honor del difunto general Juan Bta. Cambiaso.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de División del ejército nacional y Presidente de la República.

Habiendo fallecido el ciudadano general Juan B. Cambiaso, Almirante que fué de la antigua armada nacional y actualmente Cónsul General de la República en Génova (Italia),

DECRETO:

Art. 1º Dispónese tres días de duelo nacional en honra del alto funcionario y distinguido patriota.

§ Estos tres días serán, en la capital, el de la fecha, el 23 y 24 subsiguientes, y en las demás poblaciones de la República los días 8, 9 y 10 del mes de julio entrante.

Art. 2º Los funerales del difunto se harán por cuenta del Estado.

Art. 3º Los Secretarios de Estado respectivos tomarán todas las providencias necesarias para el fiel cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República, a los 22 días del mes de junio de 1886; año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.— El Presidente de la República, A. W. y Gil.

Refrendado: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, encargado del despacho de Guerra y Marina, A. Deetjen.

Refrendada: El Secretario de Estado de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, D. A. Rodríguez.

Refrendado: El Secretario de Estado de Justicia, Fomentos, J. B. Morel.

Refrendado: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, R. R. Boscowitz.